

Guayaquil, 2 de Marzo del 2020

## **INFORME DE COMISARIO**

Señores Accionistas  
**CAFÉ OLALA S.A.**  
Cuidad

En cumplimiento de mis funciones de comisario de la compañía **CAFÉ OLALA S.A.**, he acatado lo dispuesto en el artículo 321 de la ley d compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de las compañías, según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992 correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2019.

Pongo a vuestra disposición mi informe.

- Los administradores han cumplido todas las disposiciones legales. Estatutarios y reglamentos vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- La correspondencia, Libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libros, Talonarios de Acciones y de Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, guardan relación con las registradas en los libros de contabilidad elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
- Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de compañías vigente.

Los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía **CAFÉ OLALA S.A** y las listas de asistencia de los mismos se conservan de acuerdo con la ley.

COMISARIO

  
CBA JOSE BALDA  
C.I. 0930012836